

REF.: PI

PROMULGA Y MODIFICA

ORDENANZA N°17 BIS DEL

04.05.2018

SOBRE

ESTACIONAMIENTO REGULADO MEDIANTE PARQUÍMETRO EN EL

SECTOR CÉNTRICO DE LA

CIUDAD DE COYHAIQUE.

ORDENANZA: N°	20
---------------	----

COYHAIQUE, 0 2 OCT 2018

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Mediante el acuerdo N° 407 de fecha 18 de Abril de 2018, adoptado en Sesión Ordinaria N° 51, el Concejo Municipal acordó cobrar estacionamiento en la Avenida Ogana acera Este, dando origen a la Ordenanza 17 bis.
- El acuerdo considera la Avenida Ogana acera Este como tipo de Zona Baja.
- Por carta de fecha 29 de Junio de 2018, remitida por Don Jose David Hidalgo Abarzua, Representante Legal de la empresa Green Line, expone y solicita la necesidad de autorizar el cambio de zona de la Avenida Ogana.
- Informe emitido por la Dirección de Transito sugiere que la Avda. Ogana sea considerada como Zona Alta.
- Dicto la siguiente:

ORDENANZA:

APRUEBASE la segunda Modificación de la Ordenanza N° 17 bis, sobre Estacionamiento Regulado Mediante Parquímetro en el Sector Céntrico de la Ciudad de Coyhaique, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

 MODIFICAR la Ordenanza 17 Bis de fecha 04 de mayo de 2018, en el sentido de definir la Av. Ogana, según tipo de zona ALTA, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Nombre calle	Acera	Ubicación	Tipo de Zona
Av. Ogana	Este	Desde calle Ignacio Serrano hasta Los Mañíos	Alta

2. En todo lo no modificado, la ordenanza se mantiene en los mismos términos.



- 2°. TENGASE POR PROMULGADO el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaqiue N°528, adoptado en sesion N°66 de fecha 26 de septiembre 2018.
- 3° ENCARGASE a Dirección de Tránsito, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.
- **4° NOTIFÍQUESE** la presente Ordenanza, a los terceros involucrados por la Dirección de Tránsito.
- 5° TÉNGASE por vigente la presente ordenanza a contar de la publicación en los diarios regionales y publicación de ésta en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.

6° COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL E INSPECTORES MUNICIPALES, COMUNIQUESE por la secretaría municipal el link de la presente ordenanza en el repositorio institucional a todas las unidades municipales vía correo electrónico.

7° ANÓTESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB: www.coyhaique.cl.

ALCALDE

ALVALD

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Intendencia Región de Aysén

- Gobernación Provincial de Coyhaique
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile
- Unidades Municipales
- Concesionario
- Fiscalización
- Oficina de Partes